

RESOLUCIÓN : 556/2025

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA EUSEBIO LILLO, ID: 1247197-80-LR25

Conchalí, 06 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°392/2025 de fecha 14 de agosto de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: "**PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA EUSEBIO LILLO**".
- 3.- Que, mediante Resolución N°392/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-80-LR25.
- 4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 28 de agosto de 2025 a las 15:44 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 29 de septiembre de 2025 a las 15:30 horas, durante el periodo se recibieron diecisiete (17) consultas a través del portal de mercado público, las que fueron debidamente respondidas dentro del plazo estipulado
- 5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 03 de octubre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron siete (7) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación técnica con fecha 13 de octubre de 2025, y el acta de evaluación económica con fecha 14 de octubre de 2025, las cuales se insertan y hacen parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente: **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, RUT: 78.606.340-K.
- 7.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

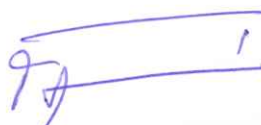
1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SPA**, RUT N°76.875.717-8, debido que, presenta la garantía de seriedad de la oferta posterior al cierre de la licitación, por lo cual no se considera presentada, lo cual no cumple con lo establecido en el

punto N°9.3 “SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD” de las bases administrativas; *“Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisibles por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases”*. En virtud de lo anterior, su oferta se declara inadmisibles

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **MR ISABELLA SPA**, RUT N°76.953.934-4, debido a que al momento del cierre de la licitación, ha presentado únicamente documentación parcial, no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, por lo cual según lo estipulado en el numeral 12 “INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS” de las bases administrativas *“La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales”*. En virtud de lo anterior, su oferta se declara inadmisibles.
3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **CONSTRUCTORA AMB LIMITADA**, RUT N°76.967.636-8, debido a que presentó inconsistencias en su Anexo N°7B respecto al jefe de Obra declarado, ya que este no coincide con la persona indicada en el Anexo N°7^a. Ante esta situación, se solicitó la corrección del documento mediante foro inverso; sin embargo, el oferente no entregó la información requerida dentro del plazo correspondiente. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto N°18.6 de las Bases Administrativas, que exige adjuntar correctamente la oferta técnica, se declara inadmisibles la propuesta del oferente por no cumplir con los requisitos exigidos
4. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONES CHILE SPA**, RUT N°76.176.585-K, debido a que presenta una inconsistencia entre su Anexo N°3A y el itemizado, lo que a su vez genera una incoherencia con el monto declarado en el portal de Mercado Público. Conforme a lo señalado en el punto N°13 “Subsanación de errores u omisiones formales” que declara “según lo previsto en el artículo 56 del aprobado Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se establece que: “Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta”. Por ende, considerando lo anteriormente expuesto, dicha documentación no puede ser subsanada, razón por la cual se concluye que el oferente presenta información que no cumple con los requisitos establecidos en el punto N°19.3 de las Bases Administrativas, y, en consecuencia, su oferta se considera inadmisibles.
5. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **DEVAS SPA**, RUT N°77.089.535-9, debido a que adjuntó su itemizado con modificaciones en los gastos y utilidades originalmente presentados en la plataforma, a pesar de que se había señalado expresamente, mediante las consultas realizadas en el foro inverso, que no era posible efectuar cambios en dicho ítem. En este contexto, la modificación de la oferta económica constituye una alteración de un documento esencial que no es subsanable, conforme a lo establecido en el punto N°13 de las Bases Administrativas, relativo a la “Subsanación de errores u omisiones formales”, el cual remite a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establece que no se considerarán errores formales aquellos referidos al precio de la oferta. Por tanto, al haberse alterado un componente no subsanable, la documentación presentada por el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el punto N°19.3 de las Bases Administrativas, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el punto N°12 de las mismas Bases.
6. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-80-LR25, denominada “**PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA EUSEBIO LILLO**” a la empresa **CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, RUT: **78.606.340-K** por un monto total de \$ **441.443.114.-** (cuatrocientos cuarenta y un mil millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento catorce pesos) **IVA incluido**

7. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
8. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
9. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Departamento de obra e infraestructura

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-80-LR25
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO ULLO".

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la provisión "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO ULLO".

Con objetivo el mejoramiento de superficies interviniendo pavimentos de salas y patios, circulaciones peatonales exteriores, cambio de tabiquería de salas, revestimiento de muros, ventanas termopanel, puertas, cielos rasos, pinturas en general, reparación de sistema aguas lluvias, instalaciones Eléctricas, Reposición cierras, entre otros.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 28 de agosto del 2025. Durante el proceso se recibieron diecisiete (17) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	28-08-2025 18:52	PREG.	Los fondos son propios o provienen de la dirección de educación pública?
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, los fondos provienen de la Dirección de Educación Pública.
2	28-08-2025 18:53	PREG.	favor subir convenio si fondos provienen de la DEP
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Se informa que el archivo correspondiente se encuentra disponible dentro de la documentación adjunta a la presente licitación.
3	01-09-2025 9:57	PREG.	Fecha de visita a terreno?
	01-09-2025 11:49	RESP.	Estimado oferente, Se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, no se contempla la realización de visita a terreno en el presente proceso. No obstante, con el fin de facilitar el conocimiento del lugar donde se ejecutarán las obras, se ha adjuntado un informe técnico con especificaciones y material fotográfico del sitio. Para mayor información, se sugiere revisar el punto 1.5 de las Bases Administrativas además el informe mencionado.
4	01-09-2025 16:13	PREG.	se ha detectado empresas que en proyectos de infraestructura educacional estan postulando con precios y plazos irrisorios, ya sea por irresponsabilidad o lavado de activos... que medidas estan tomando ante esta reiterada situación?
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Para la presente licitación, se han establecido criterios de evaluación orientados a garantizar una participación transparente, competitiva y objetiva, en conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto N° 661, que reglamenta la Ley de Compras Públicas.
5	01-09-2025 21:22	PREG.	Aclarar: 1)¿Mandante proveera Estacionamiento, Bodega, Baños, Comedor? 2)¿Plazo que estima el Mandante de ejecución de las obras? 3) ¿Habrá personal ajeno a la empresa, mientras se ejecutan las obras? 4) Se pide subir el acta de visita a terreno? y ¿esta será obligatoria? 5) ¿Mandante entregará anticipo?, ¿Cuanto? 6) ¿Fecha estimada que el Mandante pretende iniciar los trabajos? 7) Se requerirá pago de permiso Municipal y/o recepción en la DOM? 8) ¿Los pagos serán mediante estados de pago mensuales? 9)Los consumos de Agua y Electricidad son de cargo del Mandante? 10)En el ítemizado ¿se pueden modificar las unidades y cantidades, como asimismo el Gasto General y/o Utilidad?.
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado Oferente: Se aclaran las preguntas realizadas a continuación. (1) El Mandante no proveerá baños, comedor, bodega ni

			estacionamiento, salvo para carga y descarga. (2) El plazo estimado para la ejecución de las obras se encuentra establecido en las Bases Administrativas, numeral 19.2. (3) Respecto a la presencia de personal ajeno, al tratarse de una obra vinculada a establecimientos educacionales, estas serán ejecutadas mientras el personal del establecimiento se encuentra ejerciendo sus funciones, incluyendo la presencia de menores de edad. (4) No se contempla visita a terreno para la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el Instructivo N.º 6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el cual prohíbe este tipo de visitas en procesos de licitación relacionados con obras públicas. (5) Para mayor información, favor dirigirse a los puntos N.º 21 "Estipulaciones de Contrato" y N.º 28 de las Bases Administrativas. (6) La fecha de inicio de los trabajos será determinada conforme al desarrollo y cumplimiento de las etapas establecidas en el proceso licitatorio. (7) No se requerirá el pago de permiso municipal ni la recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM). (8) Los pagos se realizarán mediante estados de pago mensuales, conforme a lo indicado en los numerales 21 y 28 de las Bases Administrativas. (9) Los consumos de agua y electricidad serán de cargo del Mandante. (10) No será posible modificar las unidades ni las cantidades del itemizado, así como tampoco los valores correspondientes a gastos generales y/o utilidad.
6	02-09-2025 10:52	PREG.	Te ayudamos y asesoramos en la elaboración y en el estudio de licitaciones, documentos administrativos, ofertas técnicas, ofertas económicas y Carta Gantt con Microsoft Project. info de contacto: constructoraberrguz@gmail.com
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Favor dirigir sus preguntas o consultas relacionadas con la presente licitación a través del canal oficial habilitado en el portal.
7	02-09-2025 12:06	PREG.	en la acreditación de la experiencia de la empresa se debe acreditar con un contrato que dentro lleve el itemizado de las partidas
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Favor dirigirse al punto N° 18.3 de las Bases Administrativas, donde se detallan los documentos que deben ser adjuntados.
8	02-09-2025 12:07	PREG.	se consulta también si se puede subir el excel del itemizado, ya que este se paga por estados de pagos y es raro uno final y que lo envíen firmados después ya que el municipio revisa siempre este documento y ellos lo presentan después
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Favor dirigirse al punto N° 18.3 de las Bases Administrativas, donde se detallan los documentos que deben ser adjuntados.
9	02-09-2025 12:08	PREG.	y se consulta si se puede subir mejor el itemizado de las partidas que se ejecutaron el proyecto
	15-09-2025 15:02	RESP.	Estimado oferente, Favor dirigirse al punto N° 18.3 de las Bases Administrativas, donde se detallan los documentos que deben ser adjuntados.
10	04-09-2025 12:26	PREG.	se solicita que se pueda quitar el criterio de facturas para acreditar experiencia, ya que, algunos proyectos tienen hasta 10 EP, y el hecho que hay un certificado firmado y timbrado es suficiente para acreditar dicha experiencia
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado oferente, Para la presente licitación, se han establecido criterios de evaluación orientados a garantizar una participación transparente, competitiva y objetiva, en conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto N° 661, que reglamenta la Ley de Compras Públicas. Para mayor información dirigirse al punto N° 18.3 de las Bases Administrativas

11	04-09-2025 12:32	PREG.	se solicita quitar el criterio de inadmisibilidad de prevencionista de riesgo, ya que, al momento de adjudicar es posible que el profesional ya no este trabajando en la empresa
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado oferente. Para mayor información, por favor dirigirse al Punto N° II, Consideraciones Previas, numeral 5 de las bases técnicas.
12	04-09-2025 12:35	PREG.	la garantía fiel cumplimiento es el total del monto neto, o del monto total de la oferta
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado oferente, La garantía de fiel cumplimiento corresponde al 5% del monto total neto de la adjudicación, según lo establecido en el Artículo 121 del Reglamento N° 661. Para mayor información, por favor dirigirse al Punto N° 24.3 de las Bases Administrativas.
13	04-09-2025 12:38	PREG.	para los Estados de pago, que pasa si la DEP o el funcionario encargado de enviar la documentación sufren retaso? se consulta debido a que los plazos de transferencia pueden tardar hasta 90 días cada uno y por lo tanto para el 20% final es posible que lleguen 90-120 días una vez recepcionados la obra Hay fondos de la corporación para solventar y no dejar al contratista sin flujo?
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado Oferente, Para mayor información, se solicita dirigirse al punto N.º 28 de las Bases Administrativas. Las etapas y pagos se realizarán según los avances de obra. El Estado de Pago N.º 4 se efectuará contra el 100% de avance físico de las obras, previa recepción conforme de las mismas y verificación, por parte de la SECREDUC, del cumplimiento total del avance, incluida la recepción provisoria de las obras y la transferencia ejecutada por parte de la Dirección de Educación Pública (DEP).
14	05-09-2025 15:07	PREG.	se puede acreditar un tecnico en prevencion de riesgo junto con su carnet de experto en prevencion? para no quedar inadmisibile?
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado oferente, Para mayor información, por favor dirigirse al Punto N° 18.6 de las Bases Administrativas.
15	08-09-2025 10:35	PREG.	falta ee.tt. incorporar falta de calculo falta proyecto de electricidad falta proyecto o detalles sanitarios
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado Oferente, Las especificaciones técnicas son las que se encuentran publicadas. En caso de requerir alguna especificación técnica relacionada con el proyecto eléctrico o sanitario, el oferente deberá atenerse a lo establecido en el punto II "Consideraciones Generales", numeral 1, de las Bases Técnicas.
16	08-09-2025 10:35	PREG.	falta ee.tt. incorporar falta de calculo falta proyecto de electricidad falta proyecto o detalles sanitarios
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado Oferente, Las especificaciones técnicas son las que se encuentran publicadas. En caso de requerir alguna especificación técnica relacionada con el proyecto eléctrico o sanitario, el oferente deberá atenerse a lo establecido en el punto II "Consideraciones Generales", numeral 1, de las Bases Técnicas.
17	09-09-2025 10:51	PREG.	ante discrepancia de planimetría con eett, cual es el orden de prelación de documento?
	15-09-2025 15:03	RESP.	Estimado oferente, Los antecedentes que conforman el legajo de la licitación tienen carácter complementario entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, se deberá consultar con el arquitecto proyectista o con el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) a cargo, entendiéndose que el criterio a adoptar será aquel que resulte más apropiado en beneficio de la correcta ejecución de la obra.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 03 de octubre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO". ID: 1247197-80-LR25.

En esta instancia, se recibieron siete (7) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-K
2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-B
3	MIR ISABELLA SPA	76.953.934-4
4	DEVAS SPA	77.089.535-9
5	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k
6	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-k
7	LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SPA	76.875.717-8

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 5.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N°1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural.	X	
2	Anexo N°1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica.		X
3	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde.	X	X
4	Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad.	X	X
5	Anexo N°5 A-B	"Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)"	X	X
6	Anexo N°6	"Experiencia del oferente"	X	X
7	Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"	X	X
8	Anexo N°7 A	"Identificación Profesional jefe de Obras"	X	X
9	Anexo N°7 B	"Carta Comoromiso Simple Profesional jefe de Obras"	X	X
10	Anexo N°7 C	"Identificación Profesional Previsionista de Riesgos"	X	X
11	Anexo N°7 D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"	X	X
12	Anexo N°8	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas"	X	X
13	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de Integridad.	X	X
		Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.	X	X
		Certificado de DICOM.	X	X
		Certificado de deuda fiscal.	X	X
		Certificado de Antecedentes Laborales.	X	X
		Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A	X	X
14	Documentos administrativos del Oferente	Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C	X	X
		Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C	X	X
		Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente.	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad.		X
		Garantía de seriedad de la oferta.	X	X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:
De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

CONSERVACIÓN PROYECTO ESCUELA HILLO 1247197-80-1R25										
		ANTECEDENTES DEL OFERENTE								
		OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7		
FORMATO	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA ANIANO RIVERA SPA 76.815.483-K Cumple	CONSTRUCTORA ANIB LIMITADA 76.967.636-B Cumple	MIR ISABELLA SPA 76.953.934-4 Cumple	DELVAS SPA 77.099.535-9 Cumple	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA 76.176.585-4 Cumple	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA 78.606.340-4 Cumple	LOS LAURELES CONSTRUCCION ES SPA 78.875.717-6 Cumple		
1 Anexo N°1 (a o b)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2 Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3 Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Indivisibilidad"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4 Anexo N°5	"Plazo de ejecución - Carta Gestil (según entrega de pabellones y el plan contingencial)"	Cumple	Solicitar por foto	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 Anexo N°6	"Experiencia del oferente"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6 Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"	Cumple	Solicitar por foto	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7 Anexo N°7A	"Identificación Profesional jefe de Obras"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8 Anexo N°7B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"	Cumple	Solicitar por foto	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9 Anexo N°7C	"Identificación Profesional Previsionalista de Riesgos"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10 Anexo N°7D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"	Cumple	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11 Anexo N°8	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foto	Cumple

NOTA 1: En relación con el Anexo N°3 "Oferta económica", al tratarse de un proceso de obras, este se encuentra regido por el Instructivo N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el cual establece la realización del proceso en dos etapas. En este contexto, la presente licitación ha sido estructurada en base a dicho procedimiento. La primera etapa corresponde a la evaluación técnica, por lo que en esta fase se realiza la apertura de antecedentes, excluyendo la oferta económica. Esta última se considera en la segunda etapa del proceso.

Por lo tanto, al momento de la apertura inicial, no se tiene acceso al contenido del Anexo N°3 ni a su Itemizado. Será durante la evaluación económica cuando se verificará si los anexos económicos han sido correctamente presentados y se encuentran debidamente adjuntos. Finalmente, se dejará constancia de que, en caso de ser necesario, se realizarán las observaciones (Entorno al ámbito económico) pertinentes durante la última etapa del proceso, conforme a lo establecido en las bases y normativas aplicables.

NOTA 2: Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legales, vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

VI. OBSERVACIONES.

1) De acuerdo en lo establecido en numeral 9.3. "SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD" de las bases administrativas; "Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisibles por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases."

Por lo tanto, según la documentación revisada por la comisión de apertura designada, se constata que el oferente **LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SPA RUT: 76.875.717-8**, presenta la garantía de seriedad de la oferta posterior al cierre de la licitación, por lo cual no se considera presentada, siendo este documento considerado un documento esencial para continuar con el proceso de evaluación técnica.

En virtud de lo anterior, y debido al incumplimiento de este requisito fundamental, su oferta se declara inadmisibles.

2) De acuerdo a lo estipulado en numeral 12. "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas; "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales."

El oferente **MR ISABELLA SPA, RUT: 76.953.934-4**, al momento del cierre de la presente licitación, ha presentado únicamente documentación parcial, no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases. Por lo tanto, y conforme a lo señalado, su oferta se considera inadmisibles debido a la entrega incompleta de la información exigida para esta licitación.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

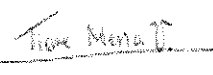


N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-K	- Certificado de deuda fiscal
2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-8	- Anexo N°5A - Anexo N°7 - Anexo N°7B - Programa de Integridad - Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales
3	DEVAS SPA	77.089.535-9	- Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales
4	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-k	- Anexo N°8.
5	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k	- Certificado de Antecedentes Laborales

VII. RESULTADOS.

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-K
2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-8
3	DEVAS SPA	77.089.535-9
4	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k
5	CONSTRUCTORA NÓGAL LIMITADA	78.606.340-k

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

TIARE MENA VEGA 20.055.318-7	JAVIER ARRO MORENO 20.535.848-K	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4
DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA COMISION APERTURA LICITACION ID: 1247197-80-LR25

Yo, José Germán Moreno cédula nacional de identidad N° 27.565.893-E, funcionario de esta Municipalidad en el cargo de Asesor de Honor domiciliado en el Guano 2577, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjura o dice falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínima a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *José Arnaldo Morales*

RUT: *20.535.898-4*

CARGO: *Analista de Licitación*

INSTITUCIÓN: *Correos*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25

Yo, TIAGO MAYA WELA cédula nacional de identidad N° 20.055.318-7, funcionario de esta CORESAM en el cargo de ABG. RECTOR, domiciliado en AV. LLAÑABARBI, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: TIARE MENA UGUA

RUT: 20.055.318-7

CARGO: ARQUITECTA

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: Tiare Mena U.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25

Yo, Gerardo Alejandro Illescas Ruiz, cédula nacional de identidad N° 20.991.331-9, funcionario de ella CORESAM en el cargo de Secretario Ejecutivo, domiciliado en Orillón 1000, S.S. de, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 4.4 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como parte o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Aximismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según correspondía. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: Fernando Omar Urrutia Ruiz

RUT: 20.091.937-9

CARGO: Analista de resoluciones

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-80-LR25

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

En Santiago, con fecha 13 de OCTUBRE del 2025, siendo las 11:30 horas, se realiza la comisión de evaluación técnica de la licitación ID: 1247197-80-LR25, "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 03 de octubre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO". ID: 1247197-80-LR25.

En esta instancia, se recibieron siete (7) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-K
2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-8
3	MR ISABELLA SPA	76.953.934-4
4	DEVAS SPA	77.089.535-9
5	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
6	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-K
7	LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SPA	76.875.717-8

OBSERVACIONES

1) De acuerdo en lo establecido en numeral 9.3. "SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD" de las bases administrativas; "Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisible por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases."

Por lo tanto, según la documentación revisada por la comisión de apertura designada, se constata que el oferente **LOS LAURELES CONSTRUCCIONES SPA RUT: 76.875.717-8**, presenta la garantía de seriedad de la oferta posterior al cierre de la licitación, por lo cual no se considera presentada, siendo este documento considerado un documento esencial para continuar con el proceso de evaluación técnica.

En virtud de lo anterior, y debido al incumplimiento de este requisito fundamental, su oferta se declara inadmisible.

2) De acuerdo a lo estipulado en numeral 12. "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas; "La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, sólo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales."

El oferente **MR ISABELLA SPA, RUT: 76.953.934-4**, al momento del cierre de la presente licitación, ha presentado únicamente documentación parcial, no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases. Por lo tanto, y conforme a lo señalado, su oferta se considera inadmisible debido a la entrega incompleta de la información exigida para esta licitación.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-K	- Certificado de deuda fiscal

2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-8	- Anexo N°5A - Anexo N°7 - Anexo N°8 - Programa de Integridad - Certificado de DÍCOM - Certificado de Deuda Fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales
3	DEVAS SPA	77.089.535-9	- Certificado de Deuda Fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales - Certificado de DÍCOM
4	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-k	- Anexo N°8.
5	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k	- Certificado de Antecedentes Laborales

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.815.483-k
2	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	76.967.636-8
3	DEVAS SPA	77.089.535-9
4	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k
5	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-k

II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

CRITERIOS ETAPA 1		
	CRITERIOS	PONDERACIÓN
ETAPA N°1	AD Antecedentes del oferente	5%
	EX Experiencia del oferente	20%
	CE Capacidad Económica	10%
	CB Comportamiento Base	5%
	OT Oferta Técnica	60%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	5%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100					
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han emitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	50	0	50	0	50
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0					
PUNTAJE PONDERADO		2,50	0	2,50	0	2,50

OBSERVACIONES

1) Los oferentes **CONSTRUCTORA AMB LIMITADA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, se les solicita la subanación de la documentación faltante a través del foro inverso. Los cuales fueron parcialmente entregados por parte de los oferentes. Por consecuencia al no subsanar correctamente los documentos se le asigna un puntaje de 0 en este criterio.

B. EXPERIENCIA CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS.

EXPERIENCIA CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	10%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Menos de dos (2) proyectos.	No presenta o no acredita proyectos realizados.	Ocho (8) o más proyectos.	No presenta o no acredita proyectos realizados.	No presenta o no acredita proyectos realizados.
PUNTAJE OBTENIDO		30	0	100	0	0
PUNTAJE PONDERADO		3	0	10	0	0

OBSERVACIONES

1) El oferente **CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA**, solo logran validar la cantidad de proyectos previamente declarados, ya que faltan documentos para respaldar las demás experiencias presentadas. Asimismo, solo se consideran las 10 primeras experiencias declaradas en su anexo, conforme a lo establecido en el Punto N°18.3 de las Bases Administrativas.

2) El oferente **CONSTRUCTORA AMB LIMITADA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA Y CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA**, solo adjunta documentación parcial y no la requerida según el criterio de experiencia indicado en el Punto N°18.3 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, su puntaje en este criterio corresponde a cero.

C. EXPERIENCIA MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

EXPERIENCIA MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS	10%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	No presenta y/o presenta proyectos realizados menores a \$40.000.000.- con IVA incluido.	Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	No presenta y/o presenta proyectos realizados menores a \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados menores a \$40.000.000.- con IVA incluido.
PUNTAJE OBTENIDO	100	0	0	100	0	0
PUNTAJE PONDERADO	10	0	0	10	0	0

OBSERVACIONES

- 1) El oferente CONSTRUCTORA AMB LIMITADA, solo adjunta documentación parcial y no la respalda según el criterio de experiencia indicado en el Punto N° 13.3 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, su puntaje en este criterio corresponde a cero.
- 2) El oferente INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, no logra acreditar el tramo máximo exigido.

D. CAPACIDAD ECONÓMICA.

SUBCRITERIO "ANTECEDENTES COMERCIALES"						
ANTECEDENTES COMERCIALES	40%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Sin Anotaciones	Con morosidad y Protestas	No entrega Antecedentes	Sin Anotaciones	Sin Anotaciones
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	25	0	100	100
PUNTAJE PONDERADO	40	40	10	0	40	40

OBSERVACIONES

- 1) El oferente DEVAS SPA, entrega un certificado a través del formulario sin embargo, fue emitido con fecha posterior al cierre del proceso. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases Administrativas, dicho documento no fue considerado válido, razón por la cual se evaluó como no presentado y se le asignó un puntaje de cero.

SUBCRITERIO "CERTIFICADO DEUDA FISCAL"						
CERTIFICADO DEUDA FISCAL	40%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Sólo con Morosidad	Sólo con Morosidad	No entrega Antecedente	Sin Anotaciones	Sin Anotaciones
PUNTAJE OBTENIDO	75	75	75	0	100	100

PUNTAJE PONDERADO	30	30	0	40	40
-------------------	----	----	---	----	----

OBSERVACIONES
1) El oferente DEVAS SPA, entrega un certificado a través del foro, sin embargo, fue emitido con fecha posterior al cierre del proceso. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas, dicho documento no fue considerado válido, razón por la cual se evaluó como no presentado y se le asignó un puntaje de cero.

SUBCITERIO "ANTECEDENTES LABORALES"					
ANTECEDENTES LABORALES	20% CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Sin Acreditaciones	No entrega Antecedente	No entrega Antecedente	No entrega Antecedente	Sin Acreditaciones
PUNTAJE OBTENIDO	100	0	0	0	100
PUNTAJE PONDERADO	20	0	0	0	20

OBSERVACIONES
1) Los oferentes CONSTRUCTORA AMB LIMITADA Y DEVAS SPA, entregan un certificado a través del foro, sin embargo, fue emitido con fecha posterior al cierre del proceso. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas, dicho documento no fue considerado válido, razón por la cual se evaluó como no presentado y se le asignó un puntaje de cero.
2) El oferente INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, se le solicitó a través del foro la submisión del certificado de antecedentes laborales. No obstante, la documentación adjuntada no correspondió a lo solicitado, ya que no hacía alusión al certificado requerido. Por lo tanto, al no haber sido presentado correctamente, se le otorgó un puntaje cero.

PONDERACIÓN TOTAL "CAPACIDAD ECONÓMICA"					
PONDERACIÓN TOTAL	10% CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO	50	40	0	80	100
PUNTAJE PONDERADO	9	4	0	8	10

E. COMPORTAMIENTO BASE.

COMPORTAMIENTO BASE	5%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.
PUNTAJE OBTENIDO	100	0	0	0	0	100
PUNTAJE PONDERADO	5	0	0	0	0	5

OBSERVACIONES
1) La revisión del criterio "Comportamiento Base" corresponde al estado verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asigna el puntaje correspondiente al criterio vigente en ese momento.

F. OFERTA TÉCNICA.

OFERTA TÉCNICA	60%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 70 correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo y/o profesional en prevención de riesgo	Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificaciones correspondientes.	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 70 correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo y/o profesional en prevención de riesgo	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 70 correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo y/o profesional en prevención de riesgo	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 70 correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo y/o profesional en prevención de riesgo
PUNTAJE OBTENIDO		100	IRADMISSIBLE	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		60		60	60	60

OBSERVACIONES

- 1) El oferente **CONSTRUCTORA AMB LIMITADA**, presentó inconsistencias en su Anexo N° 7 B respecto al jefe de Obra declarado, ya que este no coincide con la persona indicada en el Anexo N° 7 A. Ante esta situación, se solicitó la corrección del documento mediante foto escaneada; sin embargo, el oferente no entregó la información requerida dentro del plazo correspondiente. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto N° 18.6 de las Bases Adjudicatarias, que exige adjuntar como mínimo la oferta técnica, se declara inadmisible la propuesta del oferente por no cumplir con los requisitos exigidos.

IV. RESUMEN TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA.


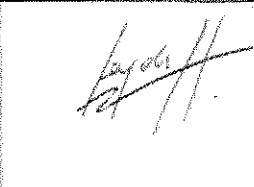
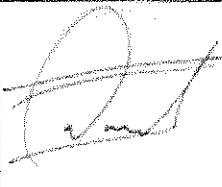
PONDERACIÓN TOTAL PRIMERA ETAPA	PONDERACIÓN TOTAL PRIMERA ETAPA			DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA
	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA AMB LIMITADA	CONSTRUCTORA HOGAL LIMITADA			
PUNTAJE OBTENIDO	89,50	IRADMISSIBLE	77,50	87,50	71	77,50

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que los siguientes oferentes cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las bases, lo cual ha sido verificado por la unidad requirente correspondiente. Asimismo, se constata que las ofertas alcanzan el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo estipulado en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	75.815.483-R
2	DEVAS SPA	77.089.535-9
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-R
4	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-K

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.664-9	LEYDI HERRERA ASTUDILLO 12.233.921-1	CARLOS HIDALGO KIRSTÉN 16.018.137-0
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25**

Yo, Diego Alberto C cédula nacional de identidad
N° 8.000.000-5 funcionario de ella Comisión en el cargo de
Director domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 13 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Cristóbal Anselmi C.*

RUT: *1300694-9*

CARGO: *Director*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25**

Yo, Jorge Herrera Sepulveda cédula nacional de identidad
N° 4733344-1 funcionario de esta CORESAM en el cargo de
Secretario Técnico, domiciliado en Santiago 2571, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID **1247197-80-LR25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo; ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 13 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Leydi Herrera A.*

RUT: *12.233.921-1*

CARGO: *Sejor Inspect.*

INSTITUCIÓN: *CORESAM.*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25

Yo, Carlos Humberto Huertas cédula nacional de identidad N° 10.000.000 funcionario de esta Municipalidad en el cargo de Abogado domiciliado en San Carlos en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 13 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Carlos Humberto Huerta*

RUT: *16018131-0*

CARGO: *Director Finanzas*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-80-LR25

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"

En Santiago, con fecha 14 de OCTUBRE del 2025, siendo las 12:30 horas, se realiza la comisión de evaluación económica de la licitación ID: 1247197-80-LR25, "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".

I. ANTECEDENTES

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

En Santiago, con fecha 13 de OCTUBRE del 2025, siendo las 11:30 horas, se realiza la comisión de evaluación técnica de la licitación ID: 1247197-80-LR25, "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".

RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que los siguientes oferentes cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las bases, lo cual ha sido verificado por la unidad requirente correspondiente. Asimismo, se constata que las ofertas alcanzan el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo estipulado en el punto N°18 de las Bases Administrativas.

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	76.813.433-K	89,50
2	DEVAS SPA	77.089.535-9	82,50
3	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k	71
4	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-k	77,50

II. EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2			PONDERACION
ETAPA 2	CRITERIOS		
	PE Plazo de Ejecución		5%
	PI Pacto de Integridad		5%
	OE Oferta económica		90%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5	5

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	5%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5	5

C. OFERTA ECONÓMICA.

OPERTA ECONÓMICA	90%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	DEVAS SPA	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO		\$ 373.061.758	INADMISIBLE	INADMISIBLE	\$ 370.960.600
PUNTAJE OBTENIDO		99,44			100
PUNTAJE PONDERADO		89,49			90

OBSERVACIONES

1) El oferente **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, presenta una inconsistencia entre su Anexo N°2A y el Itemizado, lo que a su vez genera una incoherencia con el monto declarado en el portal de Mercado Público. Conforme a lo señalado en el punto N°13 "Subsanación de errores u omisiones formales" que declara "según lo previsto en el artículo 56 del aprobado Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se establece que: "Solvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta". Por ende, considerando lo anteriormente expuesto, dicha documentación no puede ser subsanada, razón por la cual se concluye que el oferente presenta información que no cumple con los requisitos establecidos en el punto N°19.3 de las Bases Administrativas, y, en consecuencia, su oferta se considera inadmisibles bajo lo dispuesto en el punto N°12 de las mismas Bases.

2) El oferente **DEVAS SPA**, adjuntó su Itemizado con modificaciones en los gastos y utilidades originalmente presentados en la plataforma, a pesar de que se había señalado expresamente, mediante las consultas realizadas en el foro inverso, que no era posible afectar cambios en dicho ítem. En este contexto, la modificación de la oferta económica constituye una alteración de un documento esencial que no es subsanable, conforme a lo establecido en el punto N°13 de las Bases Administrativas, relativo a la "Subsanación de errores u omisiones formales", el cual remite a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establece que no se considerarán errores formales aquellos referidos al precio de la oferta. Por tanto, al haberse alterado un componente no subsanable, la documentación presentada por el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el punto N°19.3 de las Bases Administrativas, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el punto N°12 de las mismas Bases.

IV. RESUMEN TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PUNTAJE FINAL	100%	CONSTRUCTORA AMARO RIVERA SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
		99,49	100

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que el siguiente oferente cumple con los requerimientos establecidos en la segunda etapa de evaluación correspondiente a la presente licitación, lo cual ha sido debidamente verificado por la unidad requeriente.

Asimismo, se constata que dicha oferta alcanza el mejor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que se propone su adjudicación, conforme a lo indicado en el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA
1	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-R	100	\$ 370.960.600	\$ 441.443.114

Para la presente licitación, se establece una adjudicación por un monto total de \$ 441.443.114.- (IVA incluido), conforme a los valores unitarios y totales ofertados por el proveedor, correspondientes al proceso licitatorio denominado "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO".

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO"		
Valor Total NETO (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO)	\$370.960.600	(Trecientos setenta millones novecientos sesenta mil seiscientos) pesos chilenos.
Valor Total con IVA	\$441.443.114	(Cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento catorce) pesos chilenos.

Dicha adjudicación se realiza según lo ofertado por el proveedor en cuanto a plazo de ejecución, y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación.

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO	La empresa ejecutará la obra en 130 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	LEYDI HERRERA ASTUDILLO 12.233.971-1	CARLOS HIDALGO KIRSTEN 16.018.137-0
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN DE FINANZAS

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25**

Yo, José Antonio C. cédula nacional de identidad
N° 3001897-0, funcionario de esta Municipalidad en el cargo de
Asesor domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo; ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 14 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Cristóbal Arancibia C.*

RUT: *12005664-P*

CARGO: *Director*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25**

Yo, Jorge Herrera Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 27.253.921-4, funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Jefe Inj. Rent., domiciliado en Avda. General en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia a lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materias que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 14 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Layda Blenera A.*

RUT: *12.233.921-1*

CARGO: *Jefa de Ingresos.*

INSTITUCIÓN: *CORESAM.*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-80-LR25**

Yo, Carlos Humberto Huicho cédula nacional de identidad N° 60701230 funcionario de esta Coresam en el cargo de Don Fernando domiciliado en Quilacocha 353 en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-80-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidos dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 14 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Carlos Jorjols*

RUT: *16918137-0*

CARGO: *Dir. Finanzas*

INSTITUCIÓN: *Corson*

FIRMA: 